



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCION DE CONCEJO N° 115
EXPEDIENTE N° 5280-00
Miraflores, 15 AGO. 2002

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

El Concejo de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Agosto del 2002, visto el Recurso de Apelación interpuesto por César Augusto Gonzalo Marimon contra la Resolución de Alcaldía N° 4576 de fecha 30 de noviembre del 2000 de fojas 17 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 4576, de fecha 30 de noviembre del 2000 (Fojas 17), se resolvió declarar Improcedente la solicitud presentada por Gonzalo Marimon César Augusto, para la colocación de un anuncio simple, de plástico adhesivo, en letras recortadas, una cara; asimismo encargar a la Policía Municipal a fin que verifique que el propietario del anuncio retire el mismo en el término de 24 horas de notificada la precitada Resolución;

Que, mediante escrito ingresado con fecha 26 de diciembre del 2000 (Fojas 19-28), el recurrente interpuso Recurso de Apelación contra la Resolución de Alcaldía N° 4576, de fecha 30 de noviembre del 2000, solicitando declarar fundado el recurso;

Que, en el escrito presentado por el recurrente manifiesta que el anuncio cuya autorización solicitó, no afecta el volumen ni perspectiva alguna sobre ornato, asimismo manifiesta que sostener lo contrario es una arbitrariedad y una vulneración a la razón de ser de la Ordenanza N° 210 de la Municipalidad de Lima Metropolitana;

Que, al respecto, cabe mencionar que en el Dictamen de la Comisión Técnica de Anuncios, obrante a Fojas 37, se informa que el anuncio carece de calidad, atenta contra el ornato, y no forma un conjunto armónico con el volumen de la edificación incumpliendo el Artículo 44° de la Ordenanza N° 210-98-MML, que el recurrente no cuenta con Autorización Municipal de Funcionamiento vigente, asimismo cabe señalar que no se han autorizado anuncios de similares características en el inmueble ubicado en Paseo de la Castellana N° 124;

Que no habiéndose enervado con medio probatorio idóneo el contenido de la Resolución impugnada, se concluye que el Recurso de Apelación, no resulta amparable;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con el Dictamen N° 119/Agosto 02-MM/CLR y de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 8) del Artículo 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, el Concejo por **UNANIMIDAD**;



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

115

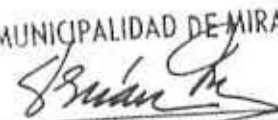
RESOLVIÓ:

1. Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación, interpuesto a Fojas 19-28 de fecha 26 de diciembre del 2000 por don Cesar Augusto Gonzalo Marimon contra la Resolución de Alcaldía N° 4576, de fecha 30 de noviembre del 2000 (Fojas 17).
2. Ratificar la Resolución de Alcaldía N° 4576, de fecha 30 de noviembre del 2000, en todos sus extremos.
3. Notificar la presente Resolución a la Dirección de Comercialización y Defensa al Consumidor, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

PILAR REVOLLAR ROCCA
Secretaría General

 MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Dr. GERMAN KRUGER ESPANTOSO
ALCALDE